República del Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CLARA

GACETA OFICIAL MUNICIPAL

N° ACGADMSC-2026-02-GOM

Administración

CASTRO WILCAPI RÓMULO CESAR

Alcalde de Santa Clara

Periodo 2023-2027

Santa Clara, jueves 02 de julio de 2026

ÍNDICE

CONCEJO MUNICIPAL **PÁGINAS**

Ordenanza N° ACGADMSC-CM-026-OM: Ordenanza que aprueba la segunda reforma de la ordenanza que aprueba el presupuesto general del gobierno autónomo descentralizado municipal de santa clara para el ejercicio fiscal económico 2026.2

Ordenanza N° ACGADMSC-CM-026-OM
Registro Oficial 1502 02-07-2026

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CLARA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador dice "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales, los Concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos, los Consejos Provinciales y los Consejos Regionales."

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Art. 239 de la Carta Magna prescribe que el régimen de Gobiernos Autónomos Descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo.

Que, el Art. 255 del COOTAD dice: "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

Que, El Art. 256 del COOTAD dice: "Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades."

Que, Art. 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD dice: Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

Que, el Art. 260 del COOTAD determina lo siguiente: "Solicitud. - Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."

Que, el párrafo cuarto del Art. 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicarán una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos.

Que, el Lcdo. Andres Wambandi, Analista de Presupuesto, en atención al **Memorando nro.ACGADMSC-DF-2026-0927-M** remitido por la directora financiera a la unidad de presupuesto y con base en el Memorando ACGADMSC-DPOT-2026-325-M, remite el INFORME DE REFORMA PRESUPUESTARIA Nro. AGADMSC-DF-AP-2026-10 de fecha 02 de junio de 2026 en el mismo que : La Ing. Priscila Montesdeoca Mgtr., Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Clara remite el INFORME TÉCNICO y pone en consideración del Ing. César Castro Wilcapi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Clara, documento que contiene el correspondiente suplemento para el presupuesto del ejercicio económico 2026.

ANTECEDENTES: En atención al memorando nro.: ACGADMSC-DF-2026-0927 M, emitido mediante memorando por la directora financiera a la unidad de presupuesto que tiene como base el Memorando nro.: ACGADMSC-DPOT-2026-325-M, en el que menciona: SOLICITUD DE

REFORMA PRESUPUESTARIA, PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2026, remito a usted para los fines pertinentes, conforme a su mejor criterio la Reforma Presupuestaria.

En el mes de diciembre del 2025 el CONCEJO MUNICIPAL DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CLARA sanciona la Ordenanza que APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CLARA PARA EL EJERCICIO FISCAL ECONÓMICO 2026.

Con los antecedentes expuestos y con base al literal g. del art. 60, art. 234 del COOTAD, al literal e del numeral 2 del art. 8 de la REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CLARA, remito la Reforma del PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA CLARA del año 2026 en formato físico de la Dirección de Obras Públicas; para su respectiva aprobación y autorización; y con la finalidad de reformar presupuesto del año 2026 en base a los documentos que sirven de sustento del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., así también el POA y PAC y que se dé cumplimiento en caso de ser factible a la ejecución del presupuesto en cada uno de los procesos que forman parte de la estructura organizacional del GAD Municipal de Santa Clara.

Mediante INFORME PARA LA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CLARA emitido por el Director de Obras Públicas en el que menciona en su antecedente que:

- Con fecha 14 de mayo de 2023, se realiza la posición a las nuevas autoridades para el periodo de administración del GADMSC del período 2023 – 2027.
- Con fecha 05 de diciembre de 2025, se aprueba el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 202.
- Con fecha 21 de marzo de 2026, se aprueba la primera reforma a la ordenanza que aprueba el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Santa Clara para el ejercicio fiscal económico 2026.
- MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO
- Con Memorando nro.: ACGADMSC-A-2026-1344-M, se pone en conocimiento del Oficio Nro. BDE-CJR6A-2026-0068-OF, emitido por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. - Sucursal Zonal Sierra Centro Pastaza, sobre la Notificación Decisión Nro. 2026-GSZCP-077 de 27 de mayo de 2026 / Financiamiento GADM Santa Clara, del proyecto "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO (ESTADIO DE CÉSPED SINTÉTICO) DE LA LIGA BARRIAL SAN JOSÉ, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", según la cual se prevé la contraparte por parte del GADMSC.
- Mediante Oficio Nro. BDE-CJR6A-2026-0068-OF, emitido por el Coordinador Jurídico de sucursal en el que menciona: En mi calidad de Secretario del Comité de Crédito de Inversión Pública de la Sucursal Sierra Centro Pastaza, y acorde a las atribuciones y responsabilidades establecidas en el numeral 7.29 del "Manual de Procedimiento para la calificación y aprobación del financiamiento de inversión pública", me permito notificar a Usted con la Decisión Nro. 2026-GSZCP-077 de 27 de mayo de 2026, instrumento en el cual se decide: "Artículo 1.- Aprobar el financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Clara, hasta por USD 747.740,72 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado al proyecto: "Mejoramiento y construcción del complejo deportivo (estadio de césped sintético) de la Liga Barrial San José, parroquia San José, cantón Santa Clara, provincia de Pastaza" (...).
 Emitiendo las siguientes conclusiones y recomendaciones: **CONCLUSIÓN. -** Es necesario se realice la respectiva reforma presupuestaria a fin de que se pueda dar inicio con los procesos precontractuales solicitados por la Dirección de Obras Públicas, aumento de suplemento dentro de la misma partida sin afectar el presupuesto del año fiscal 2026 de la respectiva dirección. **RECOMENDACIÓN**: Se remita al ejecutivo y consejo para su respectiva aprobación a fin de que se continue con el trámite pertinente, se hace cambios de respectivo PAC y POA. por las Direcciones a fin de que sean solicitados al Legislativo su respectiva aprobación.

Que, El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Clara aprobó LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CLARA PARA EL EJERCICIO FISCAL ECONÓMICO 2026, mediante resolución No. ACGADMSC-SG-2023-0161-A de fecha 5 de diciembre del 2025. De la misma manera y de conformidad a las facultades establecidas en el

Art. 255 del COOTAD se ha procedido presentar los documentos justificativos para la Primera Reforma del Presupuesto.

En uso de las atribuciones y facultades que le confiere el Art. 57 literal a) y Art. 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización le corresponde al Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de su competencia mediante la expedición de ordenanzas cantonales; en tal contexto, expide la:

SEGUNDA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CLARA PARA EL EJERCICIO FISCAL ECONÓMICO 2026

Artículo 1.- Apruébese la Segunda Reforma del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Clara para el ejercicio Fiscal Económico 2026, con el objeto que se reforme el detalle de las matrices allí constantes, y que actualmente regirá durante la ejecución presupuestaria del año 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL PERIODO FISCAL 2026

a) SUPLEMENTO DE INGRESOS Y GASTO

Partida	Denominación	SUPLMENTO DE INGRESO	SUPLEMENTO DE GASTO	Programa
36.02.01	Banco de desarrollo (BDE)	747.740,72		341
75.01.04.08	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO (ESTADIO DE CÉSPED SINTÉTICO) DE LA LIGA BARRIAL SAN JOSÉ, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.		747.740,72	341
	TOTAL	747.740,72	747.740,72	

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Clara, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

ING. CESAR CASTRO
Alcalde del Cantón Santa Clara

AB. VERÓNICA AGUIRRE
Secretaria de Concejo Municipal

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN:
La Secretaria de Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Clara, certifica que: la **SEGUNDA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CLARA PARA EL EJERCICIO FISCAL ECONÓMICO 2026**, fue discutida y aprobada en dos debates por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Clara, en sesión ordinaria del cinco de junio de dos mil veintiséis; y, sesión extraordinaria de fecha diez de junio de dos mil veintiséis, respectivamente, aprobándose en esta última fecha la redacción definitiva de la misma. - Santa Clara, doce de junio de dos mil veintiséis.

AB. VERÓNICA AGUIRRE
Secretaria de Concejo Municipa

ING. CESAR CASTRO WILCAPI, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CLARA.- De conformidad con lo que establece el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose cumplido con todas las solemnidades legales; y, por cuanto **LA SEGUNDA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CLARA PARA EL EJERCICIO FISCAL ECONÓMICO 2026** está dictada de acuerdo a la Constitución y Leyes de la República, en mi calidad de Alcalde SANCIONO **LA SEGUNDA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CLARA PARA EL EJERCICIO FISCAL ECONÓMICO 2026.** Santa Clara, diecisiete de junio del año dos mil veintiséis.

ING. CESAR CASTRO
Alcalde del cantón Santa Clara

SECRETARIA GENERAL. - En esta fecha proveyó y firmó el decreto de sanción que antecede el Ing. Cesar Castro Wilcapi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Clara. Santa Clara, diecisiete de junio del año dos mil veintiséis.

AB. VERÓNICA AGUIRRE
Secretaria de Concejo Municipal